



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES

BDNS(Identif.):307301

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

A.Entidades Locales.- Entendiendo como tales los ayuntamientos de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Valladolid.

B.ONGDS.- Entidades privadas sin ánimo de lucro que se encuentren inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, tal y como dispone el art. 5.1 del Decreto 46/2008, de 26 de junio, de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León. La resolución de inscripción en dicho registro deberá ser de fecha anterior a la publicación de la presente convocatoria.

C.Centros Educativos.- Centros públicos de Educación Primaria, Secundaria o de Adultos ubicados en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Valladolid.

D.Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas cuyo domicilio se encuentre radicado en municipios de la provincia de Valladolid menores de 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto.

Se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Entidades Locales, ONGDs, Centros Educativos y Asociaciones sin ánimo de lucro para financiar propuestas novedosas y/o exitosas de actuaciones en materia de Educación para el Desarrollo, dirigidas a la población del medio rural, relativas tanto a la educación formal como a la no formal, destinadas a población joven o adulta, siempre y cuando cumplan con el concepto y los criterios que caracterizan la Educación para el Desarrollo expuestos en la presente convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

La aportación máxima de la Diputación Provincial de Valladolid será de 26.000 euros, distribuidos de la siguiente forma:





Modalidad A: Entidades locales: 6.500 euros

Modalidad B: ONGDS : 6.500 euros

Modalidad C: Centros Educativos: 6.500 euros

Modalidad D: Asociaciones sin ánimo de lucro: 6.500 euros

La cantidad máxima a aportar para cada proyecto en cada modalidad será de 6.500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de la provincia de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

Actividades subvencionables: Serán subvencionables aquellas propuestas de actuación en materia de Educación para el Desarrollo dirigidas a la población del ámbito rural.

Gastos subvencionables:

A)-Gastos directos: Aquellos ocasionados con motivo de la ejecución del proyecto subvencionado y que sean directamente necesarios para la ejecución de las actividades del mismo. Podrán referirse a la adquisición de pequeños suministros no inventariables, contratación de Servicios necesarios para la ejecución del proyecto, gastos de transporte de los beneficiarios, gastos de publicidad y difusión del proyecto y gastos de personal contratado específicamente para la ejecución del proyecto.

B)-Gastos Indirectos: Son aquellos gastos que no están directamente relacionados con la ejecución de la actividad del programa, pero que se consideran necesarios para su gestión y administración. Así se incluirán gastos de gestión y mantenimiento de sedes, servicios, suministros, sueldos de personal no adscrito directamente al proyecto. Solo se admitirán un 5% del importe de la subvención como gastos indirectos, que no requerirán una justificación adicional.

Compatibilidad: Sí

Solicitudes: En los términos establecidos en la base 8ª de la convocatoria; También podrán presentarse vía telemática en la ventanilla virtual de la Diputación de Valladolid (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).

Documentación.- A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, y, en su caso, de sus Estatutos.

Para las solicitudes de la Modalidad B, Fotocopia del documento de inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación y para las solicitudes de la Modalidad D (Entidades sin ánimo de lucro) Fotocopia del documento de inscripción en el Registro de Entidades de la Junta de Castilla y León.





Documento de bastanteo bancario.

Criterios de valoración: se contemplarán los criterios generales y específicos que caracterizan la definición de una Buena Práctica en materia de Educación y de Educación para el Desarrollo, recogidos y valorados en el ANEXO II.

Forma de pago: a justificar.

Forma de justificación: mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada.

Plazo máximo de justificación: 15 de abril de 2017.

Valladolid, 25 de mayo de 2016.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

